

# Seguro de Salud

## Documento de información sobre producto de seguro

Empresa: Aura S.A. de Seguros

Estado miembro del Espacio Económico Europeo: España



Producto: Aura Seguros Salud M, L y XL

Número de autorización Ministerio de Economía y Competitividad: C0016

La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en las condiciones generales, especiales y particulares que se adjuntarán a la solicitud o, en su caso póliza del presente producto de seguro.

### ¿En qué consiste este tipo de seguro?

Aura Seguros Salud es un seguro de asistencia médica ambulatoria sin hospitalización que permite acceder dentro de las prestaciones de la póliza y a través de un cuadro médico concertado, a asistencia médica en medicina general, pediatría, enfermería, médicos especialistas, pruebas diagnósticas, métodos terapéuticos y tratamientos. Incluye adicionalmente telemedicina, cobertura dental y segunda opinión médica.



#### ¿Qué se asegura?

##### Coberturas principales:

- ✓ Acceso ilimitado y gratuito a medicina general, pediatría y enfermería del cuadro médico y dental de Aura Seguros.
- ✓ A través de un saldo médico precargado de 300€ (modalidad M), 450€ (modalidad L) o 600€ (modalidad XL) por asegurado y año hasta el consumo del saldo, visitas y actos médicos del cuadro médico de Aura Seguros Salud:
  - Cualquier especialidad médica
  - Acceso a pruebas diagnósticas
  - Tratamientos e intervenciones de ámbito ambulatorio, previa prescripción facultativa.
  - Servicio de médico a domicilio (incluido en la modalidad L y modalidad XL)
  - Servicio de urgencias hospitalarias (incluido en la modalidad XL)

##### Coberturas complementarias:

- ✓ **Telemedicina:**
  - Videoconsulta, chat e historial médico: A través de la App Aura Seguros Salud, servicio de videoconsulta y chat médico; consultas 100% online y con respuesta en menos de 2 minutos. Los asegurados tendrán también acceso al historial médico.
  - Recetas electrónicas: Todas las recetas y tratamientos prescritos por los médicos en formato electrónico estarán disponibles a través de la App de Aura Seguros Salud para poder ser retirados en cualquier farmacia de España.
- ✓ **Cobertura dental:** asistencia bucodental prestada a través del cuadro médico médico y dental de Aura Seguros Salud.
  - Servicios dentales gratuitos:**
    - Primera visita
    - Limpieza de boca anual
    - Consulta especialista
  - Servicios dentales franquiciados:** En centros médicos adscritos a nuestro cuadro médico y a precios baremados.
- ✓ **Segunda opinión médica:** Emitida mediante informe médico por especialistas, centros asistenciales o académicos de primer nivel, sobre el diagnóstico o tratamiento médico en el caso de enfermedades graves cuyo curso requiera de medidas excepcionales diagnósticas o terapéuticas.
- ✓ **Teléfono de orientación médica:** Servicio de línea telefónica destinada a la orientación médica, elección de profesionales del cuadro médico, soporte a la concertación de cualquier visita médica
- ✓ **Visitas prioritarias:** En caso de un plazo de consulta con un especialista superior a 21 días, la clasificación por parte de un médico de medicina general como visita prioritaria no urgente permitirá que esta visita sea avanzada por el médico especialista.



#### ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! La asistencia médica y odontológica debe ser prestada en centros públicos o privados incluidos en el Cuadro Médico y Dental de Aura Seguros.



#### ¿Dónde estoy asegurado?

- ✓ La prestación del servicio queda garantizada a nivel nacional y para aquellas provincias con centros médicos y/o dentales concertados, recogidos en el Cuadro Médico y Dental de Aura Seguros.



#### ¿Cuáles son mis obligaciones?

- Cumplimentar verazmente todos los formularios que sean presentados por el asegurador.
- Comunicar cualquier cambio de circunstancias que puedan afectar a las coberturas contratadas en el seguro.
- Comunicar cualquier cambio en el domicilio de los asegurados.
- El pago de la prima en el momento de firmar la póliza y el pago de las sucesivas a su vencimiento.



#### ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- El cobro de los recibos de prima se efectuará por personal de la compañía, a través de cuenta o tarjeta bancaria.
- Si se ha pactado pago fraccionado la primera fracción será exigible en la firma del contrato y las sucesivas a su vencimiento.



#### ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- La cobertura se inicia en la fecha que establecen las condiciones particulares y tras el pago de la prima.
- El seguro se contrata por años renovables salvo comunicación expresa del Tomador, con un mes de antelación, o del Asegurador, con dos meses de antelación, antes de vencimiento del mismo.



#### ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- Mediante comunicación por escrito a la aseguradora, al menos, un mes antes de la fecha de expiración anual del seguro.



#### ¿Qué no está asegurado?

- ✗ Las consultas derivadas de los riesgos de guerra, revolución, motines, actuaciones tumultuarias, epidemias y los declarados por el gobierno de carácter catastrófico.
- ✗ Las consultas derivadas de la exposición a la energía nuclear.
- ✗ Residencia habitual en el extranjero.
- ✗ La urgencia médica o vital.